



Presidencia
N° 701

Montevideo, 11 de abril de 2019.

VISTO: La facultad prevista en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 03/18, atinente a la producción audiovisual y comunicación digital, la cual habilita a la Cámara a prorrogar, por un año más, la contratación de la firma "Iriarte Hernández Verónica Inés" realizada por Resolución de la Presidencia de la Cámara N° 507, de 13 de junio de 2018, en el marco de la precitada Licitación.

CONSIDERANDO: I) Que hay necesidad de mantener el servicio en el área de producción y comunicación digital con el fin de desarrollar e implementar una estrategia de comunicación digital, la cual fue ampliamente explicitada en el Pliego antes referido y en las actuaciones contenidas en el expediente electrónico Vías N° 130086.

II) Que hay una buena valoración sobre el desempeño de la empresa unipersonal contratada, denominada "Iriarte Hernández Verónica Inés", con RUT N° 218242270013, transmitida a la actual Presidenta por parte del Presidente antecesor de la Cámara.

III) Que se ha consultado a la empresa "Iriarte Hernández Verónica Inés" y que está con disposición y en condiciones de seguir prestando el servicio.

IV) Que, con el fin de salvaguardar el derecho de la Cámara de prorrogar el contrato antes relacionado, se ha procedido a notificar en forma fehaciente, según lo establecido en el art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 03/18, y dentro del plazo en el mismo estipulado, la voluntad de hacer uso de la prórroga, sin perjuicio de la tramitación de estilo, ratificadora y correspondientes a estos efectos.

La Presidenta de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°) Prorrogar por un año, de acuerdo a la facultad que surge del artículo 10 Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 03/18, la contratación de la empresa Iriarte Hernández

Verónica Inés, en las condiciones establecidas en el mencionado Pliego, al precio de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) mensuales, Impuesto al Valor Agregado incluido, no pudiendo sobrepasar dichas partidas mensuales el monto máximo establecido en el numeral siguiente.

2°) El monto total de la contratación asciende a un máximo de \$ 1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), Impuesto al Valor Agregado incluido.


3°) La contratación tendrá como plazo máximo de duración la fecha del 14 de febrero de 2020.

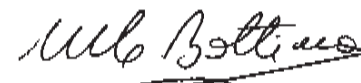
4°) Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que corresponda.

5°) Notifíquese de la presente resolución a la firma contratada.

6°) Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

7°) Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


CECILIA BOTTINO
Presidenta